



ASESORIA JURÍDICA
MBV/MFB
09/05/17
E3695/2017

ORD. N° 889 /

ANT.: Sus requerimientos de información bajo la Ley de Transparencia, de 13 de abril de 2017.

MAT.: Da respuesta denegatoria a requerimientos que se indican.

978

SANTIAGO, 09 MAY 2017

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [REDACTED]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual Ud. solicita textualmente: *"siguientes antecedentes: - Minutas, estudios, informes o cualquier material que estime o proyecte el aumento en el empleo informal producto del mayor costo relativo que se impondrá ahora al trabajo formal; - Minutas, estudios, informes o cualquier material que estime o proyecte el aumento en el desempleo producto del mayor costo relativo que se impondrá ahora al trabajo formal; - Minutas, estudios, informes o cualquier material que estime o proyecte el aumento en la población que no busca trabajo gracias al menor incentivo al trabajo que ahora habrá gracias al 2% de de reparto; - Minutas, estudios, informes o cualquier material que estime o proyecte los efectos de tener un 2% que no sea cotizado para la cuenta individual. ¿Se estimó si es mucho o poco ese 2%?; - Minutas, estudios, informes o cualquier material que estime o proyecte los costos de un ente estatal que administre el 5% adicional de cotización. Comparación con los entes privados si es que estuviera disponible; - Minutas, estudios, informes o cualquier material que justifique de cualquier manera que el 5% adicional de cotización sea administrado por un ente estatal. Razones para que no exista la posibilidad de elegir por parte de los trabajadores entre el nuevo ente estatal y los actuales administradores privados."*

Al respecto, en relación a antecedentes, minutas y documentos que tengan relación con el anteproyecto de ley referido en su presentación, cúmplame con informar que el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, establece como una causal de reserva la siguiente: *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

En efecto, la información solicitada corresponde a antecedentes de naturaleza preliminar de una política que aún se encuentra en proceso de análisis y diseño, como lo es un anteproyecto de ley respecto del sistema previsional, cuya

entrega anticipada afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Órgano, toda vez que puede entorpecer la elaboración del mismo. En relación a esto, el Consejo para la Transparencia ha señalado lo siguiente: *"cabe tener presente lo razonado por el Tribunal Constitucional en el considerando octogésimo sexto de la sentencia Rol 2246-2012 respecto de que el conocimiento de los antecedentes de un anteproyecto de ley puede entorpecer la elaboración del mismo....por muy diversas razones, como la exposición prematura o la difusión de un texto que no es definitivo. Asimismo, el conocimiento de un anteproyecto puede rigidizar posiciones. La elaboración de este tipo de iniciativas requiere máxima flexibilidad para coordinar distintas competencias de órganos públicos, así como diferentes intereses que puedan ser afectados. Implica también ajustar la agenda programática del Gobierno; calzar el anteproyecto con la planificación legislativa. Finalmente, no hay que olvidar que el anteproyecto no tiene aún una decisión. Es un borrador dentro del Gobierno. Y cuando se envía al Congreso, es solo una propuesta, que este puede cambiar o rechazar."* (Rol C2121-14).

Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento.

Saluda atentamente a Ud.


Micco
ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA



Distribución

- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) W1917